

“El terrorismo y la quiebra de la libertad”

Mesa redonda,
con Maite Pagazaurtundúa, Florencio Domínguez y Guillermo Fatás
(Transcripción)

**Intervención de Guillermo Fatás,
Catedrático de Historia Antigua
de la Universidad de Zaragoza**

Excmo. Sr., Excmas. e Ilmas. Autoridades, querida Ana, Señoras y Señores, queridos amigos:

He venido, hemos venido a hablar de la muerte. A pensar en la muerte y en el miedo que da la muerte. Pero, sobre todo, en el entusiasmo que puede producir la muerte del otro, en la satisfacción que causa su mutilación tremenda, en las ventajas de quebrantar un cuerpo con la metralla que desgarrar la carne y rompe los huesos. A recordar la ardorosa ferocidad de quienes imploran a voces ¡ETA, mátalos!, la ternura embravecida de quienes llaman compañeros a los matarifes y el infame descaro de quienes terminan sus arengas exclamando ¡Gora ETA!. Hacer esto es una obligación. Yo estoy aquí por obligación. Estoy obligado con Manuel Giménez Abad, con Ana y con sus dos hijos, con su familia y sus amigos, incluido yo mismo. Obligado con los otros quince muertos con que el terrorismo ha ofendido a Aragón desde 1987; y con los más de ochocientos asesinados en otras partes de España, entre los cuales no faltan también aragoneses, el último descuartizado hace nada en esa fraternal Sangüesa que según estos sujetos, y otros menos patibularios, debiera sernos tierra extranjera. Estoy obligado con las Cortes de Aragón, hijas de una tradición en la que destacan la precocidad histórica de las garantías personales de libertad e integridad física, la abolición temprana del tormento legal y el "habeas corpus", ya en el lejano siglo XIII, cuando granaron aquí la institución parlamentaria y el Justiciazgo y cuando la buena ley aragonesa servía de modelo en Vasconia y Ultrapuertos.

Estoy obligado con Heraldo de Aragón, periódico que tengo el honor de dirigir, por su tradición centenaria de defensa de las libertades y el espíritu abierto. Y obligado con Maite Pagazaurtundúa, y con Florencio Domínguez Iribarren, que están a

sabiendas en primera línea del frente, hace años, poniéndose en riesgo para defendernos a todos de la estupidez del bárbaro, sujetos a esclavitudes penosas, pero auténticas pruebas vivientes de que la libertad sobrevive, fruto fantástico de la integridad moral y la fortaleza de ánimo. Florencio combate con la palabra y se juega la vida en el empeño. Maite, enlutada por el terror, combate en la política en las dos lenguas de su tierra, el venerable vascuence y el castellano universal. Como todas esas víctimas nuestras del fanatismo, vivas y muertas, debéis saber, de entrada, que nos dais a todos, allá y acá, fuerza para no desmentir nuestras convicciones, mantener el propio respeto y atestiguar que no estáis solos, que nunca lucharéis solos. Y que vosotros sois nosotros, y nosotros, vosotros. Mientras haya terrorismo, no podremos dejaros solos. No sin sentir vergüenza.

El terrorismo no es de sencilla definición y, menos, jurídicamente. Pero nadie discute que posee unos rasgos característicos: la violencia, la voluntad de imposición, el menosprecio de la vida ajena y la necesidad escogida de matar y destruir. Aunque en lógica formal la definición no debe contener lo definido, señalo, porque es útil, esta obviedad: en una sociedad dotada de amplias libertades donde una causa política no triunfa, el terrorismo propone lograrlo con el terror. Vive para aterrorizar, causar un miedo profundo y eficaz que altere las voluntades, a las que se sobrepone como perspectiva inevitable y dominante. La violencia ilegal inculca un miedo continuado, omnipresente y real para lograr el desistimiento del otro. Florencio trabaja en la agencia Vasco Press, cuenta lo que ve y lo explica para que se entienda. Ha explicado el terror y estudiado su gran producto: el miedo. Escribió “ETA: Estrategias organizativas y actuaciones”, “Dentro de ETA: la vida diaria de los terroristas” (incluido el etarra Luis Geresta, el delirante que creía tener un chip implantado subrepticamente en la muela y cuyo suicidio intentaron imputar a otros); “Historia de ETA” (con Antonio Elorza, José M^a Garmendia, Gurutz Jáuregui y Patxo Unzueta) y “De la negociación a la tregua”. Libros imperdonables todos. Y acaba de escribir “Las raíces del miedo”, donde escruta ese sentimiento tan arraigado en la sociedad vasca y que condiciona su comportamiento. Sentimiento negado y oculto que agobia a los ciudadanos, altera profundamente los valores sociales básicos y distorsiona la vida pública hasta hacerla enfermiza. Porque el miedo vasco es abonado en una amplia red que inculca a toda la sociedad la amenaza de ETA.

En una sociedad democrática desarrollada, la quiebra de la libertad raramente es abrupta. Comienza cuando el miedo induce a otorgar algún grado de igualdad moral o

política al terror organizado. Y ése es, ahora y aquí, el núcleo del problema y el arma del enemigo: nuestro miedo.

El terror, en la Comunidad Autónoma Vasca y en España, tiene el exclusivo nombre de ETA, que se define a sí misma como un movimiento revolucionario de liberación del pueblo vasco, vanguardia armada de un movimiento nacionalista del que se nutre y a una parte del cual ha logrado, además, transferir rasgos específicos. Su cualidad nacionalista le ha dado a menudo el amparo de quienes, incluso de buena fe, creyeron que la misma brutalidad de su conducta le haría algún día desistir del terror. Algo que no ha sucedido ni tiene visos de suceder, como prueban empíricamente los hechos tras el indecoroso Acuerdo de Lizarra firmado por Batasuna y por los tres partidos que hoy gobiernan aquella tierra. Y es que la comunión en el nacionalismo y el paisanaje produce complicidades que dan cuenta -en gráfica expresión de Fernando Sebastián [15 de ebrero 2002]- de “la inexplicable dificultad que muchas personas sienten al enfrentarse con la condena neta y eficaz del terrorismo de ETA”.

ETA se concibe como una organización armada y clandestina, que busca sus fines de forma deliberada y principal mediante el estrago (acción, “ekintza”), el asesinato (ejecución), el secuestro (detención) y la extorsión (impuesto revolucionario). Es una evidencia social y moral -y empieza a serlo jurídica- que hay íntima relación de ETA, en círculos concéntricos, con organizaciones insertas en las instituciones, como Herri Batasuna y sus sosias sucesivos, Euskal Herritarrok, Batasuna, Autodeterminaziorako Bilgunea y sus grupos parlamentarios o municipales. Con organizaciones sociales que cooperan en la creación de opinión favorable a los objetivos comunes, a menudo apoyadas por dinero público, con especial dedicación a la justificación ideológica de la violencia de ETA y a la defensa de sus miembros. Son secretos a voces, que muchos vascos han sepultado en un silencio muchas veces justificable pero, otras tantas, culposo. Y el entreveramiento de estas actividades en el cuerpo social ha aumentado la dificultad en la tarea de detección y detención de lo que propiamente se encuentra bajo la disciplina directa del terrorismo, alargando la vida de la fiera, a la que muchos nacionalistas han atribuido, de buena o de mala fe, ciertos rasgos que creían o deseaban ver en ella, pero que la bestia no presentaba en absoluto. Un buen expediente para adormecer conciencias.

No hay que engañarse. Aunque el racismo aranista ya no es expresamente formulado ni formalmente mayoritario, el sustento de todo el nacionalismo radical, incluido el de amplios sectores afines a los partidos de gobierno, procede del núcleo

doctrinal creado por Luis y Sabino Arana: hay un Pueblo Vasco dominado por la fuerza, objeto de ocupación militar, privado de un Estado que, en otras formas, ya tuvo antaño y sin cuya consecución la libertad está asfixiada y la paz es imposible. Esa parte es tan aranista como la xenofobia y el racismo de los Arana, de los cuales tengo por más rudo y fanático al desconocido Luis. Y a partir de este núcleo doctrinal, que es lo común a tantos, lo específico de ETA son dos cosas: ser la vanguardia armada y lograr un Estado sobre cuyo inexplicable régimen, definido como socialista, sólo caben tenebrosas intuiciones.

Recordemos lo elemental. Claro que el nacionalismo violento es radical. La violencia, en democracia, es siempre un radicalismo extremo. Pero dejar las cosas ahí es peligroso y un insulto para otros radicales. Es un grave error, muy común, reservar el calificativo de radical al nacionalismo violento. Hay sectores nacionalistas que ni ejercen la violencia, ni la desean, que son netamente radicales. Existen en Batasuna, o desgajados de ella; o nacieron para ser radicales -como el jacobinismo independentista de Garaikoetxea; o perviven en el seno del viejo PNV, cuyo aparato dominan ahora. El denominador común del nacionalismo radical no es la violencia, sino la creencia de que existe, mejor que una sociedad vasca, y por encima de ella, un "pueblo vasco" -que incluye a los navarros-, habitante de un territorio usurpado a la fuerza por España y Francia. Pueblo que forma una Nación y que debe constituirse en Estado independiente. Sólo a partir de ahí será posible un futuro en paz y libertad, con o sin pacto ulterior con España y Francia. Es la condición "sine qua non" y tiene condición de axioma, rango dogmático. Y esa nación -cuya existencia en el pasado niego- sólo puede ser de "vascos", no de meros ciudadanos. Como dice Arzalluz, y bien claramente: "Los vascos somos nosotros".

En consecuencia, el radicalismo debe rechazar que el Estado de las Autonomías satisfaga ni pueda satisfacer esa aspiración. Las consecuencias son tan obvias como aceptadas y buscadas de intento y las padecemos todos. Porque las sociedades viven realidades concretas, históricas, y no abstracciones de manual. Y la realidad vasca, desde hace decenios, incluye dos hechos de suma relevancia que los radicales simulan percibir como meros detalles accesorios de una coyuntura anómala que el tiempo diluirá. El primer hecho es ETA, cuya naturaleza supuestamente transitoria se acerca al medio siglo de edad. El segundo, un gran número de ciudadanos, mayoritarios en el conjunto de la inventada Euskal Herria, opuestos a tal planteamiento

y que, en consecuencia, convierten en un imposible jurídicopolítico la independencia. Es cínico u obtuso prescindir de esos datos.

El caso se alimenta, además, con la continuada reivindicación del derecho de autodeterminación de los pueblos, sancionado por la ONU en 1966. Pero esta reclamación omite de forma culpable la mención del antecedente en el que debe enmarcarse tal derecho, y que procede mencionar aquí. Porque esa doctrina de la ONU trae razón de otra, precedente, aprobada en la [947] sesión plenaria de su Asamblea General, el 14 de diciembre de 1960, en la que se estatuyen estas dos cosas. Una, "la necesidad de dar rápida e incondicionalmente fin al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones"; y, otra, la aclaración expresa, en el punto 6 y penúltimo, de que "toda tentativa encaminada a destruir parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas". Doctrina en pleno vigor.

Es indecoroso hacerse abstracción política de esas circunstancias. Ni de que ETA existe, actúa y contamina; ni de que la suma de los habitantes de Navarra, la Comunidad Vasca y el País Vascofrancés es mayoritariamente opuesta no ya a la violencia, sino a la mera independencia; ni de que el derecho de autodeterminación tiene un ámbito de aplicación que no es del caso.

Si se abstraen, el resultado puede ser -y es- que muchos, sin llegar a afirmar de modo positivo la legitimidad de ETA, le aplican atenuantes y aceptan como equiparable un grado de violencia estructural ejercida inicualemente por el Estado. Al tratarse de un problema de esencia histórica, de carácter esencial, el Estado inicuo no puede variar con el tiempo. Su iniquidad tiene carácter permanente e invariable: antes, durante y después de la dictadura. Ha de ser así, pues obedece a un designio político consciente y permanente de la entidad abstracta "España" dirigido al exterminio o castración de "lo vasco". Enfrentar el abstracto "Euskal Herria" con el abstracto "España" es un victimismo muy operativo, didáctico y extendido, con un efecto notable: garantiza la existencia de un enemigo constante y hace moralmente no legítima, pero sí tolerable y justificada en algún grado, la existencia de ETA.

Este planteamiento, tan perceptible que es casi una realidad sensorial, está en el núcleo duro del radicalismo violento y del pacífico. Por eso es legítimo exigir a este último que su condena del terrorismo no se conforme con ser expresa: debe, además, ser eficaz. No puede medirse la intensidad de la intención sino a través de su eficacia.

Y ésta debe exigirse a cada cual según su posición. A mayor predominio social, a mayor fuerza institucional, gubernativa y legislativa, mayor exigencia de responsabilidad. Y eso no es demonizar al PNV y a sus aliados, sino afirmar los fundamentos mínimos de la racionalidad política en democracia. Eso es, sencillamente, hacer bien las cuentas.

Dejo de lado el llamado "nacionalismo cultural", que busca preservar la lengua y otros rasgos diferenciales. Es poco más que un juego de palabras, pues, en el Estado de las nacionalidades y las regiones, es algo connatural y obligado esa preservación, que no necesita defensores, ya que no tiene enemigos. La táctica del nacionalismo radical vasco es seguir despreciando como irrelevantes los avances específicamente políticos en la medida en que no conducen directa y expresamente a la emanación de un Estado nacional, cuando el cambio ha sido tan profundo, tan rápido y tan eficiente que propiamente marca un hito histórico. Y su peor y más obcecada culpa, no desistir en el empeño independentista, ni aun tácticamente, cuando los no nacionalistas siguen siendo objetivo del terror.

Como verán, no tengo propósito de ser políticamente correcto, entre otras cosas porque ignoro en qué consiste exactamente esa actitud. Como historiador, sé que pueden surgir y crearse naciones, aunque niego que haya existido nunca una nación vasca, ni que exista ahora. Pero eso es ahora irrelevante. Lo que sí me es forzoso señalar, sobre todo ante quienes creen que existe una nación vasca sojuzgada, encarnada en un pueblo milenario, que el nacionalismo que quiera seguir siendo democrático -y quien se una a su gobierno- debe sumarse hoy al Estado, y no combatirlo, en su lucha frente a ETA, aun a costa de sufrir algún quebranto menor a corto plazo. Que no debe anteponer causas legítimas francamente menores y contingentes a la obligación invariable de restaurar la libertad general, hoy desaparecida. A menos, naturalmente, que la Nación de los nacionalistas esté por encima de toda otra cosa. En cuyo caso, es forzoso que lo proclamen sin disimulo.

Cuando el nacionalismo radical no violento exige de los demás el reconocimiento de su plena autonomía en ideario, medios y fines, no tiene derecho a desvincularlo de este hecho evidente: ETA tizna a todo el nacionalismo independentista, por la simple razón de que es parte del nacionalismo independentista. Y debe valorarse esta circunstancia de modo que ha de ocupar, sin más, el primer puesto en las prioridades estratégicas y tácticas. Por eso es insoportable escuchar de un caracterizado portavoz del nacionalismo independentista que se dice no violento,

como Joseba Egibar, la obscena indignidad de que hay que temer más a España que a ETA. Los efectos que produce semejante proclamación y sus implicaciones de todo orden, incluido el meramente moral, convierten al personaje y a quienes piensan como él en depositarios de una responsabilidad gravísima.

REACCIONES EN EUROPA.-

A raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001 en EE UU, el Consejo Europeo se reunió diez días más tarde en sesión extraordinaria y trazó un plan para reforzar la cooperación policial y judicial, desarrollar instrumentos jurídicos internacionales, poner fin a la financiación del terrorismo, reforzar la seguridad aérea y buscar una mejor coherencia entre las políticas de la Unión. Sólo tres meses después (diciembre), el Consejo Europeo de Laeken llegó a un acuerdo político sobre dos decisiones-marco estrechamente vinculadas: una, relativa a la lucha contra el terrorismo; y otra, a la orden de detención europea, adoptadas ambas el 13 de junio de 2002. Es decir, hace hoy exactamente un año menos un día. Podríamos decir que ello ha supuesto y supondrá, de forma creciente, un notable refuerzo del "tercer pilar" europeo.

Como saben Uds., en la jerga comunitaria se habla de los "tres pilares" del Tratado de la Unión Europea. No son ocho, ni quince. Son tres, sólo tres, y los tres sumamente relevantes:

El primero es la propia dimensión comunitaria, constituida por el Tratado de la Comunidad Europea, la CECA y EURATOM, donde se contemplan los ámbitos de la ciudadanía de la Unión y la libre circulación de personas, las políticas de la Comunidad, la unión económica y monetaria y otros asuntos de similar envergadura.

El segundo contempla a política exterior y de seguridad común, al que se dedica el Título V del Tratado de la Unión Europea (segundo pilar).

El tercero son la cooperación policial y judicial en materia penal a que alude el Título VI.

Este tercer pilar existe porque la UE tiene entre sus fines esenciales el de ser un ámbito de ciudadanía con un alto nivel de protección a sus ciudadanos en lo atinente a libertad, seguridad y justicia. Por eso la UE no inició sus políticas antiterroristas a partir

del 11 de septiembre de 2001, sino mucho antes. Y no ha dejado de avanzar con firmeza y notable velocidad en ese camino.

ORDEN DE DETENCIÓN EUROPEA.-

Es una decisión judicial emitida por un Estado miembro para la detención y entrega por otro de una persona sujeta a procedimiento penal o pendiente de pena de prisión. En su pleno desarrollo, suprime el uso de la extradición y reconoce en toda la Unión la decisión de un Estado miembro en materia penal. Se fundamenta en una Decisión-marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, que se aplicará ya el 1 de enero de 2004, aunque algunos Estados decidieron darle vigor en 2003.

REACCIONES EN ESPAÑA.-

Reforma del Código Penal y de la legislación antiterrorista (incl. lucha callejera).

Renovación de la Ley de Partidos Políticos de 1977.

Aplicación de la legislación. Ilegalización del entramado de ETA, que incluye a KAS, Ekin, Jarrai, Haika, Segi, Gestoras pro Amnistía, Batasuna, Herri Batasuna y Euskal Herritarrok.

ACTUACIONES MIXTAS.-

A lo que acaban de sumarse los 15 Estados de la UE y los 10 de próximo ingreso, precisamente cuando el presidente del Parlamento Vasco evitaba cumplir con la ley y con la orden del Tribunal Supremo a propósito del grupo parlamentario Sozialista Abertzaleak.

Entre tanto, a lo largo de 2002, España presentó una docena de iniciativas referidas al "tercer pilar", entre las cuales destacan cinco muy concretas sobre terrorismo, destinadas a la praxis eficaz en esta lucha, todas las cuales ya han sido adoptadas por el Consejo de la Unión (incluido un modelo de formulario común para intercambio de información sobre terroristas).

FUTURO INMEDIATO.-

En el segundo semestre de 2003, se habrá avanzado mucho en la formalización y puesta en práctica de un documento de sumo interés: la "**Decisión-marco sobre Terrorismo**", adoptada por el Parlamento Europeo el 6 de febrero de 2002 y en cuyo artículo 1 puede leerse: Todos los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que se consideren delitos de terrorismo los actos intencionados que, por su naturaleza o su contexto, puedan lesionar gravemente a un país o una organización internacional y que figuran en la siguiente lista, tipificados como delitos según los respectivos Derechos nacionales, cuando su autor los cometa con el fin de: - Intimidar gravemente a una población. -Obligar indebidamente a los poderes públicos o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo. - Desestabilizar gravemente o destruir las estructuras fundamentales políticas, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional.

Enumeraré algunos otros logros eficaces de la UE en materia de terrorismo.

La adhesión a varios convenios internacionales antiterroristas, bajo los auspicios de la ONU y del Consejo de Europa, como el Convenio Europeo de Represión del Terrorismo del Consejo de Europa de enero de 1977.

El asunto fue objeto principal de la Conferencia Intergubernamental convocada el 29 de marzo de 1996 en el Consejo Europeo de Turín. De ésta se derivó un Tratado, adoptado en el Consejo Europeo de Amsterdam de 16 y 17 de junio de 1997 y firmado el 2 de octubre de 1997 por los Ministros de Asuntos Exteriores de los quince Estados miembros. Este Tratado de Amsterdam está en vigor desde el 1 de mayo de 1999 y, entre otros efectos, introdujo en el artículo 29 del Tratado de la Unión Europea, que hace las veces de texto constitucional de las Comunidades, una referencia específica al terrorismo como forma grave de criminalidad.

El Convenio Europol sobre cooperación en materia de prevención y lucha contra el terrorismo (noviembre de 1995).

La acción común del Consejo para creación y actualización de un directorio de competencias, experiencias y conocimientos especializados en lucha antiterrorista (octubre de 1996).

La acción común del Consejo para crear una red judicial europea con competencias en delitos de terrorismo (junio de 1998).

La acción común del Consejo sobre incriminación de la participación en una organización criminal en los Estados miembros (diciembre de 1998).

La decisión del Consejo de encargar a Europol los delitos de terrorismo (diciembre de 1998).

La recomendación del Consejo sobre cooperación contra la financiación del terrorismo (diciembre de 1999).

La decisión del Consejo de 28 de febrero del 2002 que crea Eurojust (basado en el Tratado de Niza) para reforzar la lucha contra formas graves de criminalidad, incluido específicamente el terrorismo.

La lucha contra el terror político en la UE ha sido estudiada también en los Consejos de Tampere (1999) y Feira (2000).

TRAS LA ORDEN DE DETENCIÓN EUROPEA.-

La medida forma parte de una política general, que desde hace año y medio está desarrollando objetivos concretos como éstos, bastantes de los cuales ya están en marcha:

Sustituir los procedimientos nacionales de extradición por un único procedimiento para capturar a los terroristas, mediante una orden europea de arresto.

Definir el terrorismo comunitariamente y unificar su tratamiento penal.

Crear de inmediato equipos comunes de investigación.

Ratificar en 2002 la Convención Internacional sobre Cooperación Judicial.

Reforzar la posibilidad legal de indagación sobre comunicación electrónica para actividades criminales.

Organizar la coordinación entre Jueces y Policías antiterroristas a través de EuroJust, el instrumento de cooperación comunitaria consolidado desde finales de 2001.

Dotar a Europol de una unidad contraterrorista y organizar reuniones regulares de los responsables estatales de servicios de inteligencia.

Estudiar y evaluar las distintas legislaciones nacionales sobre terrorismo con vistas a superar sus discrepancias.

Informar regularmente al Parlamento sobre la situación del terrorismo y su tendencia.

Crear el procedimiento de intercambio rápido de información sobre terrorismo.

Reforzar la cooperación sobre detección de armas y explosivos.

Ratificar la convención de la ONU contra la financiación del terrorismo y vigilar el uso del sistema bancario en cuanto a la transferencia de fondos con ese destino (y para negocios de droga).

Reforzar la vigilancia antiterrorista en los controles de la frontera exterior de la UE; en el examen de la documentación de identidad, permisos de residencia y visados; y en el recurso al SIS (Schengen Information System) por sus trece Estados miembros.

Disponer los medios de cierre coordinado de fronteras internas en caso de grave amenaza.

Permítanme que concluya con dos citas.

La primera es del periodista y analista José Luis Barbería, que hace un diagnóstico preciso y concreto, que comparto: "El temor de los dirigentes del PNV, tras la movilización de Ermua [subsiguiente al asesinato de M. Á. Blanco], en 1997, a que la derrota de ETA fuera también la suya, explica el pacto del nacionalismo democrático con el nazismo etarra: el plasmado en Lizarra, cuyo objetivo es la exclusión, voluntaria o forzada, de la política vasca de las formaciones no nacionalistas. Ese temor está también detrás de la oposición del nacionalismo instalado a la ilegalización del brazo político de ETA."

La segunda cita no necesita tampoco exégesis, aunque sí una aclaración. Tienen que confiar en mi palabra de que es verdadera, ya que no podrán encontrarla en la edición de las llamadas "Obras completas" de su autor, de donde ha sido expurgada. Hay que buscarla en las raras hemerotecas que conserven un ejemplar del

número 29 del periódico político "Bizkaitarra", de 30 de junio de 1895. Allí se lee, entre otras semejantes, estas frases que califican solas a su bárbaro autor: "Españarren batek zerozer eskatuten badeutzu, soñia gora egin eta erantzun egijozu: nik eztakit erderaz. Ikusten badozu ibayan itoten espāñarren bat, diadar egiten dabela, erantzun zuk: nik eztakit erderaz." Esto es: "Si algún español te pide limosna, levanta los hombros y contéstale, aunque no sepas euskera: **nik eztakit erderaz** (no entiendo español). Si algún español que estuviese, por ejemplo, ahogándose en la ría, pidiese socorro, contéstale: **nik eztakit erderaz**". [Nota. Este texto puede verse también en Javier Corcuera, "Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco (1876-1904)", Madrid, Siglo XXI, 1979, pág. 350)].

Muchas gracias.

Zaragoza, 12 de junio de 2003.